



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125- Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La Ordenanza Nro. 359/2001 donde se adhiere a lo establecido por el art.138 inc.1 del Código Tributario Ley 6006 T.O. y modificatorias, como también la disposición del Jefe de la Sección Exenciones de la Dirección General de Rentas, donde solicita la reciprocidad de normas provinciales y municipales de exenciones de pago;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicha disposición se solicita informemos la fecha en que la Ordenanza deja eximidos del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a las propiedades del Estado Provincial.

Que la primera Ordenanza que contempla la exención antes mencionada es la N° 359/2001, si bien en la práctica nunca se le cobró a la Provincia la Tasa Retributiva de Servicios a las Propiedades, existiendo una exención de hecho.-

Que por los períodos no prescriptos , es necesario eximir del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a las Propiedades del Estado Provincial.

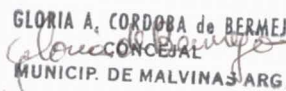
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : N° 4 4 4

ARTICULO PRIMERO: Queda eximido del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, el Estado Provincial, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas , a su condición de reciprocidad, por los períodos no prescriptos.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, remítase copia a la D.G.R. de la Pcia. de Córdoba , deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

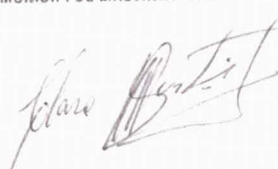
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2004.

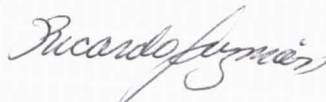

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

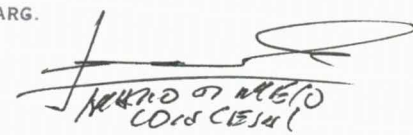

GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.






RICARDO BERMEJO
CONCEJAL

